



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.495.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los expedientes Letra "G" - N° 177631/9 - Fichero N° 58, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04623-1; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **Ernesto Palmiro Grazioli**, se ha dirigido a la Municipalidad de Rafaela, según nota que obra en el expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad.

Que la misma la efectúa, a los fines de ser destinada al ensanche de la calle pública denominada Mahatma Gandhi, ubicada en parte de la Concesión 329 (Barrio Pablo Pizzurno), de esta ciudad.

Que corresponde mencionar que la parcela ofrecida, completaría el ancho oficial de la calle (20.00 metros), en el tramo comprendido entre Bvard. H. Irigoyen (por el Oeste) y la prolongación de calle Saavedra (por el Este), regularizándose así la problemática existente.

Que la incorporación de esta parcela a red vial, permitirá ordenar la circulación del sector.

Que el ofrecimiento formulado, lo hace bajo la condición de que el Municipio asuma a su costa y cargo, el desmonte de las especies arbóreas existentes y la colocación nuevamente del cerco de su propiedad, una vez materializado el ensanche de la calle Ghandi.

Que los sectores no urbanizados con frente a calle Mahatma Gandhi en el tramo señalado ut supra, mantendrán las obligaciones previstas en la Ordenanza N° 2588, o la que la reemplace en el futuro, en el caso de proceder al loteo de los mismos.

Que en virtud de lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 39°) de la Ley N° 2756, es facultad del Concejo Municipal aceptar o rechazar donaciones o legados que se hicieran al Municipio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por el señor **Ernesto Palmiro Grazioli**, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la parte de la Concesión 329 de esta ciudad, para ser destinada al ensanche de la calle pública Mahatma Gandhi; que se identifica como Lote A y mide:

Lote A: Partiendo desde el punto A y en dirección al Este, se miden 190.02 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se miden 8.20 metros, puntos BC; y desde este último punto y en dirección al Noroeste, se miden


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

190.20 metros, puntos BA, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de: 779.08 m2.-

Art. 2º) Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, a los fines de cumplimentar lo establecido en el artículo 1º) de la presente norma legal; a su cargo y costa, el desmonte de las especies arbóreas existentes y la colocación de nuevo cerco una vez materializado el ensanche de la calle Ghandi.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de Dominio, a su cargo y costa.-

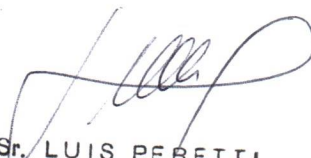
Art. 4º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a calle Mahatma Ghandi, en el tramo comprendido entre Bvard. H. Irigoyen (por el Oeste) y la prolongación de calle Saavedra (por el Este), conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza n° 2588, incluidas las obras previstas en el artículo 5º), o la que reemplace en el futuro, en el supuesto de loteo. En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los nueve días del
mes de mayo de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela